INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2804/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº2804**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la licenciada [redacted], del domicilio de [redacted], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [redacted] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Debido a que me pide, punto seguro y ventanilla de afiliación, partida de divorcio; no obstante presente partida de nacimiento debidamente marginada por la alcaldía en la que consta la marginación de disolución de divorcio matrimonial ante el juez de mejicanos. Pido que me aclare que base legal se basa el ISSS, por no aceptar la partida de nacimiento.** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe de la Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió nota en cual se informó lo siguiente:

"1- El Art. 7 del Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en lo pertinente expresa "El trabajador y sus beneficiarios deberán proporcionar al Instituto los elementos que les sean requeridos para su identificación y la determinación del parentesco, mostrando además, los documentos o constancias correspondientes"...

..."Los asegurados deberán avisar los cambios en su estado familiar y hacer la afiliación de nuevos beneficiarios en la oficina respectiva, presentando para el efecto los documentos probatorios que fueren necesarios".

2-Los documentos probatorios que solicita el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, son los establecidos en el Código de Familia en el Capítulo II Registro del Estado Familiar, Sección Primera, Organización y Funcionamiento, Sección Segunda Prueba del Estado Familiar, Prueba Preferente, Art. 195 que literalmente expresa:

"El estado familiar de casado, viudo o divorciado, y el de padre, madre o hijo, deberá probarse con la partida de matrimonio, divorcio, nacimiento y de muerte, según el caso".

3-El MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO, para la inscripción de Beneficiario (a) Esposo (a) o Compañero (a) de Vida, Numeral 5., establece que los documentos legales para tramitar la inscripción de beneficiarios esposo (a) o compañero (a) de vida son los siguientes:

..."Partida de divorcio. (para baja de beneficiario (a) y cambio de estado civil de la cotizante)..."
Lo anterior es una integración de diferentes normas."

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, a la peticionaria la presente resolución que contiene la información solictada.

Notifíquese

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACIÓN